



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de ALBERTO GONZÁLEZ LOPEZ y en contra de OMAR FERNANDO TORO PEÑA, CARLOS EDUARDO TORO PEÑA y LUIS ALBERTO RAMÍREZ SUÁREZ, por las cantidades de dinero contenida en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes:

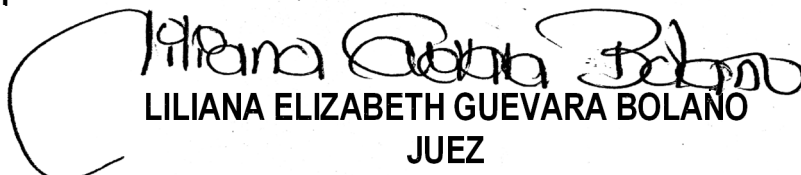
1. La suma de \$16.272.000 por concepto de cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de febrero a agosto y el mes de octubre cada uno por un valor de \$2.034.000.
2. La suma de \$6.102.000 correspondiente a la cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento referido.
3. Por los intereses moratorios generados de cada una de las cuotas vencidas, liquidados conforme a la tasa máxima vigente establecida por la Superintendencia Financiera, desde que se hizo exigible cada uno de los cánones de arrendamiento y hasta que se haga el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- RECONOCER como apoderada judicial de la parte demandante al Dr. ALEXANDER BELTRAN PRECIADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 07 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0022

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**